

DIRECTIVA N° 70 -2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

PLAN MOTIVACIONAL PARA LA MEJORA DE LOGROS DE APRENDIZAJE EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN-TACNA

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones técnico pedagógicas en relación a la implementación del plan motivacional para la mejora de logros de aprendizaje en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada proponiendo líneas de acción que promuevan la participación activa, responsable y oportuna de los actores educativos en la Región Tacna.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Elaborar un plan motivacional para mejorar el logro de los aprendizajes de los estudiantes de 2° y 4° grado de primaria, así como de 2° grado de secundaria.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Informar permanentemente a los miembros de la comunidad educativa regional en el cumplimiento de las metas.
- b) Promover a través de la motivación de los docentes el logro de los aprendizajes en los estudiantes de 2° y 4° grado de primaria, así como de 2° grado de secundaria.
- c) Programar la aplicación de incentivos económicos y reconocimientos verbales y físicos con el fin de incrementar los niveles aprendizajes de los estudiantes de 2° y 4° grado de primaria, así como de 2° grado de secundaria.

III. BASE LEGAL

- Resolución Suprema 001-2007- ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Decreto Supremo N° 008-2006-ED que aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas".
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 518-2012-ED que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016.

- Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 596-2015-MINEDU que aprueba la norma técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL"
- Resolución Ministerial N° 035-2016-MINEDU que aprueba la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2016".

IV. ALCANCES

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio en las instancias de gestión educativa descentralizada y el personal directivo que labora en las IIEE. públicas de la jurisdicción.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Conformar y designar roles específicos al equipo técnico responsable de la implementación del plan motivacional para el cumplimiento de lo previsto en la presente directiva.
- 5.2. Programar acciones de acompañamiento y monitoreo a la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del plan motivacional en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- 5.3. Establecer alianzas estratégicas para la campaña motivacional de premiación a los integrantes de las instituciones educativas que obtengan altos resultados en la ECE.
- 5.4. Redactar un informe mensual de las acciones de implementación del plan motivacional que será remitido a la DRE.
- 5.5. Usar la evidencia generada en una gestión orientada a la mejora de los indicadores de porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en la ECE en 2° y 4° grado de primaria, así como de 2° grado de secundaria.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO A NIVEL LOCAL

- 6.1. Conformación del Equipo Técnico Local de Medición de la Calidad de 2°- 4° grado de primaria y 2° grado de secundaria.
- 6.2. Planificación del trabajo de campo, focalización y monitoreo a Instituciones Educativas en inicio y proceso en la Evaluación Regional.
- 6.3. Ejecución de las acciones de acompañamiento y monitoreo al proceso de implementación del plan motivacional para la mejora de los aprendizajes de 2°- 4° grado de primaria y 2° grado de secundaria.
- 6.4. Sistematización de la información obtenida en informes mensuales y reporte a la DRE.
- 6.5. Promover alianzas estratégicas para el reconocimiento y premiación a los integrantes de la comunidad educativa que obtengan altos resultados en la ECE.
- 6.6. Difusión de incentivos para docentes que logren el 100% de logros de aprendizaje en las áreas evaluadas por la ECE.
- 6.7. Elaboración de propuestas fundamentadas en la evidencia para la toma de decisiones y acciones por parte de la UGEL y las IIEE, orientadas a la mejora de los indicadores de porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en la ECE en 2° y 4° grado de primaria, así como de 2° grado de secundaria.

RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES DE LAS IIEE.

- 6.8. Comunicar al personal docente y administrativo acerca de la implementación del plan motivacional para la mejora de los aprendizajes de 2°- 4° grado de primaria y 2° grado de secundaria.

- 6.9. Garantizar la planificación, ejecución y evaluación del plan motivacional para la mejora de los aprendizajes de 2° - 4° grado de primaria y 2° grado de secundaria.
- 6.10 Realizar acciones de acompañamiento y monitoreo al proceso de implementación del plan motivacional en las IIEE.
- 6.11 Toma de decisiones e implementación de estrategias que contribuyan con el proceso de implementación del plan motivacional.
- 6.12. Sistematización de la información y reporte de informes mensuales a la UGEL.
- 6.13. Socialización de los logros obtenidos con los integrantes de la comunidad educativa.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La Dirección de Gestión Pedagógica y los Directores de las cuatro UGELs son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2 Informar a los directores de las IIEE de la publicación de la presente directiva, en concordancia con las líneas de acción del sector, relacionadas con la mejora de la calidad de los aprendizajes.
- 7.3. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Equipo Técnico Local de Medición de la Calidad de cada UGEL.

Tacna, Setiembre del 2016.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

EAAT/DRSET
MVER/DGP
CIVP/EESLT